

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 25 de agosto de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos moneda legal	146
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

VIZCAYA

CONCURSOS-SUBASTAS

Por el presente el Instituto Nacional de la Vivienda anuncia concurso-subasta para la construcción de 115 viviendas protegidas en Baracaldo (Vizcaya) de la Entidad Constructora Benéfica «Viviendas de Vizcaya», de conformidad con lo establecido en la Ley de 17 de junio de 1946, con un presupuesto de contrata de pesetas 9.305.231,82 (nueve millones trescientas cinco mil doscientas treinta y una pesetas con ochenta y dos céntimos).

Hasta los quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, podrán presentarse las proposiciones en el Instituto Nacional de la Vivienda, calle Marqués de Cubas, 19 y 21, Madrid, y en la Delegación Comarcal del Instituto Nacional de la Vivienda, calle Navarra, 1, Bilbao, siendo la fianza provisional de 123.052,31 pesetas, que se depositarán en la Caja General de Depósitos a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a contar del día de su comienzo.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en los citados Instituto Nacional de la Vivienda y en la Delegación Comarcal.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo la propuesta, y el otro, las referencias técnicas, avaladas por los Directores de las obras que hayan ejecutado, las referencias económicas y los siguientes documentos:

1.º Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

2.º Último recibo de la contribución.

3.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y cargas sociales.

Cuatro días después de terminado el plazo de presentación de proposiciones se procederá, a las doce horas del día siguiente, en dicha Delegación Comarcal, a la apertura de los pliegos presentados, y en caso de ser día inhábil, se aplazará en veinticuatro horas la misma.

De acuerdo con lo que determina el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley

de 19 de abril de 1939, la citada Empresa gozará del derecho de tanteo, derecho que habrá de ejercitar, en su caso, en el momento de la subasta por manifestación ante el Notario que autorice el acto de aquélla.

No se requiere la constitución de fianza provisional para el ejercicio del expresado derecho de tanteo, pero sí la consignación de la definitiva en la Caja General de Depósitos, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda, luego de interponer aquél.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentación presentada, reteniéndose oportunamente la que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate elevará la fianza provisional a definitiva, la cual deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición declaración de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Reglamento, Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1918 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Los contratos y certificaciones gozarán de las bonificaciones tributarias previstas en la Ley de 19 de abril de 1939 y Reglamento para su aplicación, de 8 de septiembre del mismo año.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones y usos de la Ley para contratación de Obras Públicas.

La Mesa para la celebración de la subasta estará constituida por el Delegado comarcal del Instituto, como Presidente; el representante de la Entidad Constructora y el Notario de turno que corresponda.

Bilbao, 5 de agosto de 1955.—El Delegado comarcal del Instituto Nacional de la Vivienda, Celestino Martínez Diego.

8.446—O.

Por el presente, el Instituto Nacional de la Vivienda anuncia concurso-subasta para la construcción de 194 viviendas protegidas y 13 lonjas en Baracaldo (Vizcaya), de la Entidad Constructora Benéfica «Viviendas de Vizcaya», de conformidad con lo establecido en la Ley de 17 de junio de 1946, con un presupuesto de contrata de 13.578.104,08 pesetas (trece millones quinientas setenta y ocho mil ciento cuatro pesetas con ocho céntimos).

Hasta los quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, podrán presentarse las proposiciones en el Instituto Nacional de la Vivienda calle Marqués de Cubas, 19 y 21, Madrid, y en la Delegación Comarcal del Instituto Nacional de la Vivienda, calle Navarra, 1, Bilbao, siendo la fianza provisional de 147.890,52 pesetas, que se depositarán en la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a contar del día de su comienzo.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en los citados Instituto Nacional de la Vivienda y en la Delegación Comarcal.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo la propuesta, y el otro, las referencias técnicas, avaladas por los Directores de las obras que hayan ejecutado, las referencias económicas y los siguientes documentos:

1.º Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

2.º Último recibo de la contribución.

3.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y cargas sociales.

Cuatro días después de terminado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá, a las doce horas del día siguiente, en dicha Delegación Comarcal, a la apertura de los pliegos presentados, y en caso de ser día inhábil, se aplazará en veinticuatro horas la misma.

De acuerdo con lo que determina el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de 18 de abril de 1939, la citada Empresa gozará del derecho de tanteo, derecho que habrá de ejercitar, en su caso, en el momento de la subasta, por manifestación ante el Notario que autorice el acto de aquélla.

No se requiere la constitución de fianza provisional para el ejercicio del expresado derecho de tanteo, pero sí la consignación de la definitiva en la Caja General de Depósitos, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda, luego de interponer aquél.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentación presentada, reteniéndose oportunamente la que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la cual deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición declaración de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Reglamento, Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7).

Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1918 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Los contratos y certificaciones gozarán de las bonificaciones tributarias previstas en la Ley de 19 de abril de 1939 y Reglamento para su aplicación, de 8 de septiembre del mismo año.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones y usos de la Ley para Contratación de Obras Públicas.

La Mesa para la celebración de la subasta estará constituida por el Delegado Comarcal del Instituto, como Presidente; el representante de la Entidad Constructora, y el Notario de turno que corresponda.

Bilbao, 10 de agosto de 1955.—El Delegado Comarcal del Instituto Nacional de la Vivienda, Celestino Martínez Diego.

8.444—O.

Por el presente, el Instituto Nacional de la Vivienda anuncia concurso-subasta para la construcción de 32 viviendas protegidas en Argorriaga (Vizcaya), de la Sociedad Constructora Benéfica «Viviendas de Vizcaya», de conformidad con lo establecido en la Ley de 17 de junio de 1946, con un presupuesto de contrata de 1.988.519,96 pesetas (un millón noventa y ocho mil quinientas diecinueve pesetas con noventa y seis céntimos).

Hasta los quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, podrán presentarse las proposiciones en el Instituto Nacional de la Vivienda, calle Marqués de Cubas, 19 y 21, Madrid, y en la Delegación Comarcal del Instituto Nacional de la Vivienda, calle Navarra, 1, Bilbao, siendo la fianza provisional de 34.827,80 pesetas, que se depositarán en la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, a contar del día de su comienzo.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en los citados Instituto Nacional de la Vivienda y en la Delegación Comarcal.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados lacrados y rubricados: uno, conteniendo la propuesta, y el otro, las referencias técnicas avaladas por los Directores de las obras que hayan ejecutado, las referencias económicas y los siguientes documentos:

1.º Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

2.º Último recibo de la contribución

3.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y cargas sociales.

Cuatro días después de terminado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá, a las doce horas del día siguiente, en dicha Delegación Comarcal, a la apertura de los pliegos presentados, y en caso de ser día inhábil, se aplazará en veinticuatro horas la misma.

De acuerdo con lo que determina el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de 19 de abril de 1939, la citada Empresa gozará del derecho de tanteo, derecho que habrá de ejercitar, en su caso, en el momento de la subasta, por manifestación ante el Notario que autorice el acto de aquélla.

No se requiere la constitución de fianza provisional para el ejercicio del expresado derecho de tanteo, pero sí la consignación de la definitiva en la Caja General de Depósitos, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda, luego de interponer aquí.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentación presentada, reteniéndose oportunamente la que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la cual deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

En los quince días posteriores, deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición declaración de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Reglamento, Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Socieda-

des proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1918 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Los contratos y certificaciones gozarán de las bonificaciones tributarias previstas en la Ley de 19 de abril de 1939 y Reglamento para su aplicación, de 8 de septiembre del mismo año.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones y usos de la Ley para Contratación de Obras Públicas.

La Mesa para la celebración de la subasta estará constituida por el Delegado Comarcal del Instituto, como Presidente; el representante de la entidad constructora y el Notario de turno que correspondiera.

Bilbao, 10 de agosto de 1955.—El Delegado Comarcal del Instituto Nacional de la Vivienda, Celestino Martínez Diego
3.445 - O

DELEGACIONES DE HACIENDA

BARCELONA

Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Desconociéndose el actual domicilio de José Sáez, propietario que fué de la motocicleta marca «Norton» matrícula B-38159, por la presente se le cita para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado séptimo del artículo 67 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación; me cumple comunicarle que el día 22 de agosto de 1955, a las diez horas, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda la valoración del vehículo aprehendido como consecuencia del citado expediente, debiendo significarle que para la buena marcha de los servicios se procederá a realizar dicho trámite aun en el caso de su incomparecencia o de quien le represente legalmente.

Barcelona, 10 de agosto de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Delegado de Hacienda (ilegible).
3.758—O.

Desconociéndose el actual domicilio de M. Machar Owski Gustave, propietario del vehículo marca «Citroen» matrícula francesa 454-C-E-31, por la presente se le cita para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado séptimo del artículo 67 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación; me cumple comunicarle que el día 22 de agosto de 1955, a las diez horas, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda la valoración del vehículo aprehendido como consecuencia del citado expediente, debiendo significarle que para la buena marcha de los servicios se procederá a realizar dicho trámite aun en el caso de su incomparecencia o de quien le represente legalmente.

Barcelona, 10 de agosto de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Delegado de Hacienda (ilegible).
3.759—O.

Desconociéndose los actuales domicilios de Bruno Dadda y José Falcó Casaloni, de nacionalidad italiana, propietarios del automóvil marca «Fiat Topolino» matrícula italiana 105-076 T. O., por la presente se les cita para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado séptimo del

artículo 67 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación; me cumple comunicarle que el día 22 de agosto de 1955, a las diez horas, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda la valoración del vehículo aprehendido como consecuencia del citado expediente, debiendo significarle que para la buena marcha de los servicios se procederá a realizar dicho trámite aun en el caso de su incomparecencia o de quien le represente legalmente.

Barcelona, 10 de agosto de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Delegado de Hacienda (ilegible).
3.760—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Jaime Carrera Prexe, propietario que fué del vehículo automóvil «Hispano Suiza» (camión matrícula B-74241), por la presente se le cita para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado séptimo del artículo 67 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación; me cumple comunicarle que el día 22 de agosto de 1955, a las diez horas, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda la valoración del vehículo aprehendido como consecuencia del citado expediente, debiendo significarle que para la buena marcha de los servicios se procederá a realizar dicho trámite aun en el caso de su incomparecencia o de quien le represente legalmente.

Barcelona, 10 de agosto de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Delegado de Hacienda (ilegible).
3.761—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Paul Steffen, de New York (U. S. A.), propietario del vehículo marca «Buick», matrícula 22-M-837, por la presente se le cita para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado séptimo del artículo 67 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación; me cumple comunicarle que el día 22 de agosto de 1955, a las diez horas, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda la valoración del vehículo aprehendido como consecuencia del citado expediente, debiendo significarle que para la buena marcha de los servicios se procederá a realizar dicho trámite aun en el caso de su incomparecencia o de quien le represente legalmente.

Barcelona, 10 de agosto de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Delegado de Hacienda (ilegible).
3.762—O.

Desconociéndose el actual domicilio del señor Fachetti, propietario del vehículo automóvil marca «Peugeot» matrícula Milán número 108176, por la presente se le cita para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado séptimo del artículo 67 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación; me cumple comunicarle que el día 22 de agosto de 1955, a las diez horas, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda la valoración del vehículo aprehendido como consecuencia del citado expediente, debiendo significarle que para la buena marcha de los servicios se procederá a realizar dicho trámite aun en el caso de su incomparecencia o de quien le represente legalmente.

Barcelona, 10 de agosto de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Delegado de Hacienda (ilegible).
3.763—O.

LERIDA

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Sucursal el día 8 de julio de 1952, con los números 13 de entrada y 303 de registro, correspondiente a un depósito necesario sin intereses de 2.500 pesetas, constituido por don Amadeo Cirici Mora, para asegurar la libertad provisional del procesado Angel Cayuela Tobar, en méritos de causa 67-1948, sobre robo y daños, y a disposición del del Juzgado de Tarragona.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las medidas oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de fecha 19 de noviembre de 1929.

Lérida, 17 de febrero de 1955.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Casanovas Ogue.

566—O.

PONTEVEDRA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Tribunal de Contrabando y Defraudación, en sesión de 15 de julio de 1955, acordó en el expediente número 11 de 1953, por contrabando, lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el caso 13-1.º, del artículo 7.º de la Ley de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 28-2.º de la misma.

2.º Declarar responsables, en concepto de autoras, a Benita Pérez Conde y Eudosa Pérez Silva.

3.º Imponerles las multas siguientes: A Benita Pérez Conde (Ley de Contrabando y Defraudación), 5.400 pesetas. A Eudosa Pérez Silva (Ley de Contrabando y Defraudación), 5.400 pesetas. Total importe de las multas: 10.800 pesetas.

3.º En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente, por el tiempo no superior a un año, según dispone la Ley de 14 de enero de 1929.

4.º Declarar responsable subsidiario del pago de la multa impuesta a Eudosa Pérez, a su marido, José Costas Otero.

5.º Declarar el comiso de la almindra aprehendida.

6.º Absolver de toda responsabilidad a José García Barral y a José Míguez Fernández, sin hacer especial declaración sobre las demás denuncias, por haber resultado desconocidas.

7.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores.

Diligencia.—Se les requiere para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del Texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen, deberán hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que les ha sido impuesta. Si no los poseen, o poseyéndolos, no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará

el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Benita Pérez Conde, cuyo domicilio conocido era Calvario, número 59, bajo, Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero.

Diligencia.—Contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico - Administrativo Central en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la presente publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Pontevedra, 10 de agosto de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado-Presidente (ilegible). 3.750—O.

SALAMANCA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Para conocimiento de don José Pulido Rosado, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz) y con domicilio en Tánger, calle del Doctor Mauchamp A-2 Pt. 3, se pone en su conocimiento que el Tribunal Económico-Administrativo Central, en sesión de fecha 13 de mayo de 1955, dictó el siguiente fallo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«El Tribunal, fallando sobre el fondo de los recursos de alzada promovidos por Manuel Hernández Corredera y Rafael Lario Juan, contra el fallo dictado con fecha 4 de enero de 1955 en el expediente número 491 de 1954, por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Salamanca, acuerda: 1.º, desestimar los recursos promovidos; 2.º, revocar, por improcedente, el pronunciamiento quinto del fallo recurrido, sin perjuicio de que el dinero embargado, según el párrafo tercero del artículo 75, se aplique, en ejecución del fallo, a la efectividad de la multa impuesta a Rafael Lario Juan; 3.º, confirmar los demás pronunciamientos del fallo recurrido.»

En su virtud, se le requiere para que, conforme determina el artículo 85 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, ingrese, dentro del plazo de quince días, en la Intervención de Hacienda de esta Delegación (previa presentación en esta Secretaría), la suma total de 27.196.81 pesetas, debiendo manifestar, conforme al artículo 86, si posee o no bienes en los que pueda hacer efectiva en su totalidad la sanción impuesta, y, en caso afirmativo, debe hacer constar el valor aproximado de los mismos, quedando requerido para prestar, en término de tercer día, una relación descriptiva y detallada de tales bienes. En caso de no hacer efectivo el importe de la sanción impuesta dentro del plazo señalado se dictarán las oportunas providencias, de resultar solvente, para efectuarlo por la vía de apremio, y en caso de insolvencia, se dará efectividad a la pena subsidiaria de prisión, según acuerdo recaído con el máximo de dos años.

Salamanca, 10 de agosto de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

3.751—O.

SEVILLA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Desconociéndose el actual domicilio de Eduardo Alvarez Pastor, que últimamente lo tenía en Olvera, calle Pilar, 9, por la presente se le comunica que en el expediente 66-55, que se instruye en este Tribunal por aprehensión de café y tabaco, se ha dictado, con fecha 4 de junio de 1955, por el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal, providencia en la que, teniendo en cuenta la valoración del género aprehendido, importante 7.350,70 pesetas,

se considera en principio cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, para cuyo conocimiento es competente el Tribunal en Comisión Permanente.

Lo que se le comunica como inculpa, quedando advertido que contra dicha providencia, y de conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 75 del Texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, podrá formular recurso de súplica ante el propio Presidente, durante el día siguiente a la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 13 de agosto de 1955.—El Secretario del Tribunal, Carlos M. Herrera de Vargas.—Visto bueno: El Presidente, Juan González-Palomino Martínez. 3.752—O.

TARRAGONA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Por desconocerse el paradero de Encarnación Gutiérrez Merino, que tenía su domicilio en Reus, calle de San José y San Carlos, número 40, 1.º, se le hace saber por la presente que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Presidente de este Tribunal provincial, ha acordado, en el expediente 5 de 1954, de contrabando de tabaco, que se la sigue, imponerla la multa de 33.60 pesetas, y se la advierte que tiene un plazo de quince días para ingresar su importe en el Tesoro; que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno, y que si al día siguiente de la publicación de esta notificación no se hace efectiva la multa se dispondrá cumpla tres días de prisión subsidiaria.

Tarragona, 13 de agosto de 1955.—El Secretario, F. Sotelo.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, Juan Massó.

3.756—O.

VALENCIA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 350, de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

Índice núm. 75

Joaquín Marqués Martínez.—Jubilados.
Ismael Garcés Díaz.—Idem.
Josefa Mascardó Mella.—Idem.
Huérfanas Arcas Carrasco.—M. Militar.
Huérfanas Jiménez Olmo.—Idem.

Índice núm. 82

Margarita Valdés Quijano.—M. Civil.
Traslados.
Rogelio Godes Arola.—Idem.
José Benaches Matéu.—Jubilados.
Luis Fernández Blanco.—Idem.
María Encarnación Alonso Gila.—Montepío Militar.
Vicente Gimeno Durá.—Idem.
Carmen Soler Catalá.—Idem.
Gloria Ojeda Pohndirtl.—Idem.
María Gialdini Corbi.—Idem.
José Prieto Rubia.—Retirados. Cruces.
Traslados.
Isidro Simón Monleón.—Idem.
Isabel Merino Cano.—Dote.

Índice núm. 83

Antonio Claudio Puchades.—M. Civil.
Carmen Marco Ruiz.—Idem.

Francisco Sánchez Girón.—Jubilados.
Basilio Spuch Muñoz.—Idem.

Índice núm. 84

Antonia Cervera Pi.—M. Civil.
María García Miralles.—Idem.
José Avilés Linaza.—Retirados. Traslados.
Miguel García Oliva.—Idem.
Abelardo Cañizares Andrés.—Idem.
Romualdo Sorla Gracia.—Idem.
José Franch Sanahuja.—Idem.
Emilio Santamaría Martín.—Idem.

Valencia, 12 de agosto de 1955.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
3.754—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

LAS PALMAS

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Domingo Gómez.

Emplazamiento: Las Palmas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de helados con un equipo frigorífico conservador y una batidora.

Capital: Pasa de 35.500 a 97.329 pesetas.

Capacidad de producción anual: Pasa de 6.000 litros de helados a 18.250.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, 15.

Las Palmas de Gran Canaria a 5 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

8.452—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

TAJO

Expropiaciones

Expediente núm. 55

Remitidas al Alcalde de Sacedón (Guadalajara) las hojas de aprecio de las fincas ocupadas en ese término con motivo del embalse de Buendía, para su entrega a los interesados, han sido devueltas, por ignorarse su residencia, las que a continuación se copian.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo del Reglamento para la ejecución de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Real Decreto de 13 de junio de 1879, se publican dichas hojas de aprecio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Guadalajara, señalándoles el plazo de quince días para que puedan presentar hojas de aprecio suscritas por su Perito los que rehusen el ofrecimiento de la Administración, transcurrido el cual sin hacerlo se entenderá que se conforman con la cantidad ofrecida.

Madrid, 17 de agosto de 1955.—El Ingeniero director adjunto, Manuel Antón.

HOJA DE APRECIO DE LA FINCA SEÑALADA EN LA RELACIÓN CON EL NÚMERO 56

Término municipal de Sacedón (Guadalajara)

Don Domingo Díaz-Ambrona Moreno, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado, certifico: Que

a doña Carmen Lorente Corona, vecina de Sacedón, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de su propiedad, situada en El Bebedero, término municipal de Sacedón, partido judicial de Sacedón, la extensión superficial de 12,90 áreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron, y en el plano con el número de orden 56.

La cabida total de la finca es de 12,90 áreas, y sus linderos son: Norte, Esteban Feiró; Sur, Pedro Ibarra; Este, Román Rebollo, y Oeste, camino de El Bebedero. El producto en renta por cada año de toda la finca es de 2,59 pesetas.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de pesetas 5,83.

La expropiación interesa a la finca en su totalidad.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 2.247,81 pesetas, incluidos los intereses.—D. Díaz.

HOJA DE APRECIO DE LA FINCA SEÑALADA EN LA RELACIÓN CON EL NÚMERO 63

Término municipal de Sacedón (Guadalajara)

Don Domingo Díaz-Ambrona Moreno, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado, certifico: Que a Doña Tomasa Lorente, vecina de Sacedón, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de su propiedad, situada en El Bebedero, término municipal de Sacedón, partido judicial de Sacedón, la extensión superficial de 26,70 áreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 63.

La cabida total de la finca es de 26,70 áreas, y sus linderos son: Norte, Tomasa Lorente; Sur, Pedro Ibarra; Este, Félix Ruiz Zorrilla, y Oeste, camino de El Bebedero.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de 7,13 pesetas.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de pesetas 16,04.

La expropiación interesa a la finca en su totalidad.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 4.652,44 pesetas, incluidos los intereses.—D. Díaz.

3.787—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE DE ESPAÑA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Florentino Lázaro Ruiz.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Un litro por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Regata de Los Juncuales.

Términos municipales en que radicarán las obras: San Sebastián (Gaspuzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 10 de agosto de 1955.—El Ingeniero Director (ilegible).

3.749—O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

SEVILLA

Expropiaciones oleoducto Rota-Zaragoza

Declaradas de utilidad pública y urgencia por Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 4 de febrero de 1955 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 14 del mismo mes y año) las obras de construcción de un oleoducto entre Rota y Zaragoza, es aplicable para la expropiación de los terrenos necesarios la Ley de 7 de octubre de 1939, y, en cumplimiento de su artículo tercero, se hace público que el próximo día 30 de septiembre se procederá por el representante de la Administración a levantar el acta previa a la ocupación de cada finca, de las que hayan de ocuparse en los términos municipales de Lebrija (suplementaria) y Las Cabezas de San Juan, y que luego se relacionan, a cuyo efecto deberá la autoridad municipal del respectivo término, y podrán hacerlo los propietarios y arrendatarios interesados, así como cualesquiera otras personas que sean titulares de derechos afectados e inscritos en los Registros Públicos, pudiendo hacerse acompañar por Perito y también requerir, a su costa, la presencia de Notario.

Se advierte que el lugar de reunión será el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, a las diez horas del citado día 30, donde el representante de la Administración avisará la hora exacta en que se levantará el acta correspondiente a cada finca.

Sevilla, 20 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

Núm.	Nombre del propietario y arrendatario	Pago donde radica la finca	Cultivo
RELACION SUPLEMENTARIA.—TERMINO DE LEBRIJA			
1	Viuda de don Juan López Brenes ...	Lebrija	Olivar.
2	D. Manuel Sánchez Ruiz	Idem	Idem.
RELACION CORRELATIVA DE PROPIETARIOS. — TERMINO LAS CABEZAS SAN JUAN			
1	Hermanos Molina Surga.—Arrendatario: D. Francisco Rosado Brito.	«Argamazón» ...	Cereal seco y olivar.
2	D. ^a María de los Ríos Surga	«La Pluma»	Cereal seco.
3	D. Fernando Morejón Marín	«La Majadilla»	Idem id.
4	D. Pablo Muñoz González	Idem	Olivar.
5	D. Antonio Lemos Arias	Idem	Cereal seco y olivar.
6	D. Francisco Durán Peñalver	Idem	Cereal seco y monte bajo.
7	D. José María Barbadillo Delgado.	Idem	Olivar.
8	D. ^a Paulina Gómez Santos	Idem	Cereal seco.
9	Hermanas María Auxiliadora.—Arrendatarios: D. Francisco Barroso Sánchez, D. Juan Cáceres Alcón, D. Antonio Puerto Guisado, D. Francisco Casas Morenos.	Idem	Idem id.
10	D. ^a María del Socorro Espinosa y González Pérez Céspedes	Idem	Idem id.
11	D. Francisco Vergara Piñero	Idem	Idem id.
12	D. José Delgado Brackembury	Idem	Olivar.
13	D. Enrique Molina Surga	Idem	Idem.
14	D. Juan Antonio de la Villa Pizarro.	Idem	Cereal seco.
15	D. Manuel García Saiz de Cueto...	Idem	Idem id.
16	D. Enrique Molina Surga.—Arrendatario: D. Juan A. de la Villa Pizarro	Idem	Olivar.
17	D. José Morón Vargas	Idem	Cereal seco.
18	D. José Otero Varea	Idem	Idem id.
19	Hijos de don Aurelio Segovia Mora-Figueroa	Idem	Idem id.
20	D. Agapito Molina Delgado	Idem	Idem id.
21	Hermanos Otero Durán.—Arrendatario: D. Juan Fernández Ruiz.	Idem	Idem id.
22	D. Juan Fernández Ruiz	Idem	Idem id.
23	D. ^a Pilar Otero Durán.—Arrendatario: D. Andrés Beato Marín ...	Idem	Idem id.

3.789—O.

JUNTA DE OBRAS DE LA RIA DEL GUADALQUIVIR Y PUERTO DE SEVILLA

Por Leyes de 17 de julio de 1946, 8 de junio de 1947, 22 de diciembre de 1949 y 16 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 200, de 19 de julio de 1946; número 161, de 10 de junio de 1947; número 358, de 24 de diciembre de 1949, y número 353, de 19 de diciembre de 1954, respectivamente), fué autorizada esta Junta de Obras para emitir obligaciones hasta la suma de quinientos diez millones de pesetas, de cuya cifra han sido puestas en circulación en las fechas que se indican las siguientes series: primera, de veinticinco millones de pesetas, en 18 de febrero de 1947; segunda, de treinta millones de pesetas, en 31 de mayo de 1948; tercera, de treinta millones de pesetas, en 5 de diciembre de 1949; cuarta, de cinco millones de pesetas; quinta, de otros cinco millones de pesetas, y A, de veinte millones de pesetas, en 11 de noviembre de 1950; sexta, de cinco millones de pesetas, y B, de treinta millones de pesetas, en 31 de mayo de 1951; séptima, de siete millones de pesetas, y C, de treinta y ocho millones de pesetas, en 31 de octubre de 1952; octava, de siete millones de pesetas, y D, de treinta y ocho millones de pesetas, en 1 de septiembre de 1953, y la E, de treinta millones de pesetas, en 23 de diciembre de 1953.

El Ministerio de Obras Públicas, con

fecha 4 de abril de 1955, autoriza, y la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, con fecha 7 de mayo de igual año, aprueba, las condiciones para la emisión y puesta en circulación de las tres series siguientes: novena, constituida por 22.000 obligaciones de quinientas pesetas nominales cada una, llevando los títulos los números 048.001 al 070.000, con cupones trimestrales de vencimiento 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre, habiendo comenzado el pago el día 30 de junio del corriente año; F, constituida por 4.000 obligaciones de mil pesetas nominales cada una, con títulos numerados del 156.001 al 160.000, con cupones semestrales, de vencimiento 30 de junio y 31 de diciembre, habiéndose pagado el primer cupón el día 30 de junio del año en curso, y G, formada por 65.000 obligaciones de mil pesetas nominales cada una, con títulos numerados del 000.001 al 065.000, con cupones semestrales, de vencimiento 30 de junio y 31 de diciembre, habiéndose pagado el primer cupón en 30 de junio del año actual.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la organización y régimen de Bolsas de Comercio se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de que puedan ser objeto de cotización.

Sevilla, 13 de agosto de 1955.—El Presidente, Luis de Ybarra e Ybarra.—El Secretario, Juan Solís y Miguel.

3.312—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

MADRID

Secretaría General.—Sección de Personal

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 190, del día 11 de los corrientes se han publicado las bases de convocatoria y programa para proveer por concurso-oposición, turno restringido, una plaza de Profesor de Sala de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad de Dermatología y Sifiliografía, dotada con el sueldo base anual de 18.750 pesetas. Las instancias para tomar parte en el referido concurso-oposición deberán presentarse en el Registro General de la Corporación (Velázquez, 89), en horas de diez a doce, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del último de los anuncios de la presente convocatoria, bien en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en un diario de la localidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

Madrid, 12 de agosto de 1955.—El Presidente, Mariano Ossorio Arévalo, Marqués de la Valdavia.

3.292—O.

VIZCAYA

CONCURSO DE MÉRITOS PARA NOMBRAMIENTO DE OFICIAL MAYOR-VICESECRETARIO

De conformidad con lo acordado por la Excm. Diputación Provincial de Vizcaya con fecha 26 de julio último, se anuncia concurso de méritos para la provisión de la plaza de Oficial Mayor-Vicesecretario, dotada con el sueldo reglamentario de 26.400 pesetas anuales más una gratificación anual de 16.600 pesetas, con arreglo a las siguientes normas:

1.^a A partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se tendrá por convocado concurso de méritos para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor-Vicesecretario de la Diputación Provincial de Vizcaya.

2.^a Las obligaciones y derechos inherentes al cargo se regularán por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y normas de general aplicación.

3.^a Para tomar parte en este concurso los aspirantes deberán pertenecer al Cuerpo Nacional de Secretarios de primera categoría y poseer el título de Licenciado en Derecho.

4.^a Los solicitantes podrán presentar cuantos documentos les permitan justificar los títulos, méritos, servicios que hayan prestado a otras Corporaciones locales, condiciones de idoneidad para desempeño de funciones de dirección y responsabilidad y cuantas circunstancias les interese aducir que puedan ser favorablemente calificadas por la Diputación al efectuar el nombramiento.

5.^a La Diputación estimará y apreciará los méritos con facultad discrecional y a través de informe razonado de la Comisión de Gobierno, y podrá tener en cuenta, además de las circunstancias que acrediten los concursantes, las ventajas que pudieran derivarse a favor de la Corporación mediante una larga permanencia en el cargo vacante por razón de la edad que cuente el designado en el momento del nombramiento, y cualquier otra circunstancia que estimara oportuno valorar al efectuar la designación.

6.^a Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente y debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro General durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en unión de los documentos indicados.

7.ª Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el señor Presidente podrá conceder un nuevo e improrrogable término de diez días para que los interesados puedan completar las documentaciones que resulten defectuosas.

Bilbao, 13 de agosto de 1955.—El Presidente, José M.ª Ruiz Salas.

8.453—O.

SUBASTA

Se anuncia la enajenación en pública subasta de los terrenos de la Granja de Zalla, pertenecientes al Patrimonio provincial, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero.

Zona A.—Solar edificable, 31.717,60 metros cuadrados, 634.352 pesetas.

Zonas B y C.—Prados y monte, 98.235 metros cuadrados, 504.610 pesetas.

Fianza provisional: Para la Zona A, 12.687,04 pesetas.

Para las Zonas B y C, 10.092,20 pesetas.

Las propuestas se admitirán en la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, dentro de los veinte días siguientes hábiles, contados a partir del de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las trece horas del último día.

Bilbao, 13 de agosto de 1955.—El Presidente, José M.ª Ruiz Salas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la enajenación en pública subasta de los terrenos de la Granja de Zalla, ofrece por la Zona A la suma de pesetas, y por las zonas B y C la suma de pesetas (en letra).

Asimismo acepta en todas sus partes las cláusulas y condiciones que integran el pliego económico-administrativo.

(Lugar y fecha.)

(Firma del proponente.)

8.454—O.

AYUNTAMIENTOS

AREVALO

La Corporación Pleno que presido acordó reglamentariamente sacar a concurso-subasta la realización de las obras precisas para la construcción de un edificio en esta ciudad y su plaza de José Antonio, destinado a oficinas de Correos y Telecomunicación, mercado público y casas habitaciones.

El tipo del mentado concurso-subasta es el de dos millones ciento veintidós mil trescientas noventa y ocho pesetas con veinte céntimos (2.122.398,20).

La duración del contrato y plazo para la ejecución de las obras es el de dieciocho meses.

Están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones, tanto técnicas como administrativas, Memorias, proyectos y planos, durante las horas de oficina, por el plazo de veinte días, que comenzarán a contarse desde el día siguiente hábil en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La garantía provisional que ha de aportar todo licitador a este concurso-subasta asciende a 44.641,95 pesetas, que ha de ingresar en la Depositaria de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos, debidamente justificado de antemano.

La garantía definitiva será el importe, tomando como base la cantidad por la que sea adjudicada, en la siguiente proporción: Hasta un millón de pesetas, el 5 por 100, y por la cantidad que supere el millón, el 3,50 por 100.

Las plicas podrán presentarse en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, cualquiera de los días hábiles que comprendan los veinte, también hábiles, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de los pliegos o plicas tendrá lugar al siguiente día hábil en que haya cumplido los veinte de expiración en la Sala de Actos de esta Casa Consistorial, y a la hora de las trece, ante la Mesa reglamentaria.

Este anuncio, con más detalles, ha sido publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Avila» número 97, correspondiente al día 13 del mes en curso.

Arévalo, 16 de agosto de 1955.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, número, enterado del anuncio publicado con fecha en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por concurso-subasta de la obra de construcción de un edificio destinado a vivienda, oficinas de Telecomunicación y mercado de abastos, se compromete a realizarla, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

3.290—O.

BOGARRA (ALBACETE)

El Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que el día 23 de septiembre próximo, y hora de las diez, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de resinación a vida, durante el año forestal de 1955-56, de 100.000 pinos del monte número 30 del Catálogo, denominado «Pinares», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 582.000 pesetas.

Concurrirán a la adjudicación del aprovechamiento los poseedores del certificado de industrial resinero que dispongan de fábrica emplazada en la novena Comarca Resinera, a la que corresponden todos los montes de esta provincia, siendo requisito indispensable acompañar a la proposición dicho certificado o testimonio notarial del mismo, que será exigido por la Mesa, sin el cual no se dará por válido el ofrecimiento que se formule.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final, reintegradas con 4,70 pesetas, se entregarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las diez a las catorce horas, todos los días laborables hasta la víspera del señalado para su celebración, debiendo constituir un depósito provisional equivalente al tres por ciento del tipo de tasación en la Depositaria Municipal.

El Rematante vendrá obligado al pago de los derechos reales a la Hacienda, de los anuncios de subasta y del reintegro del expediente, así como también, en la Habilitación del Distrito Forestal, del importe de la gestión técnica fijada de acuerdo con la Orden ministerial de 13 de diciembre de 1952.

La ejecución del aprovechamiento se registrará con arreglo al pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de septiembre de 1952; a las económico-administrativas formuladas por el Ayuntamiento, que quedan expuestas al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, y al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Si la primera subasta resultase desierta se celebrará una segunda el día 6 de octubre próximo, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones, pudiendo concurrir a ella todos los poseedores del certificado de industrial resinero que dispon-

gan de fábrica, sin limitación de comarca.

Bogarra, 16 de agosto de 1955.—El Alcalde, Julián Gregorio.

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número de de de 1955, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de 100.000 pinos, a vida, del monte «Pinares», de estas propios, se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

8.497—O.

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALLADOLID

AVISO

Ha causado baja en este Colegio, a petición propia, don Mariano Castrillo Gutiérrez, vecino de Miranda de Ebro.

Lo que se pone en conocimiento del público en general para que, dentro del plazo de seis meses, pueda reclamar contra la fianza cuya devolución se solicita.

Valladolid, 12 de agosto de 1955. — El Presidente, Marcelino Pertejo.
8.426—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Extraviado el resguardo de depósito número 10.411, de 200.000 pesetas nominales, en Certificado de Reserva del Consorcio de Compensación de Riesgos de Motin, a favor de Compañía Hispano Americana de Seguros y Reaseguros, se expedirá duplicado, según determinan los artículos cuarto y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al establecimiento dentro del plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de agosto de 1955.—El Vice-secretario, Emilio Méndez.
8.434—P.

BANCO HERRERO

OVIEDO

Habiéndose extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco, números 27.320, 28.682, 29.939, 30.492 y 73.457, a favor de doña Angeles Hevia Bernardo, comprensivo de pesetas nominales 2.000, 2.000, 1.000, 4.000 y 2.000, en once títulos de la serie A de la Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15-11-55, números 1.381.298 al 306 y 1.428.208 y 9, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de un diario de Oviedo, se expedirá un nuevo resguardo a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 22 de agosto de 1955.—Por el Banco Herrero: El Director general (ilegible).

8.533—P.

BANCO DE ESPAÑA

149.º sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100, emisión de 1908, canjeada en 1949, por la suma de pesetas un millón cien mil.

67.º sorteo para la amortización de la Deuda al 3 por 100, emisión de 1928, canjeada en 1949, por la suma de pesetas tres millones cuatrocientas mil.

Debiendo acomodarse la amortización a lotes cabales, corresponde amortizar las referidas sumas en este trimestre, que vencerá el 1.º de octubre próximo, como se indica en los respectivos cuadros siguientes:

Series	Bolas encantaradas	Títulos que representan	Capital	Bolas que han de extraerse	Títulos que representan	Capital que se amortiza	A pagar por intereses	Total intereses y amortización
			Ptas. nominales			Pesetas		
EMISION DE 1908, AL 4 POR 100, CANJEADA EN 1949								
A	2.340	23.400	11.700.000	35	350	175.000	117.000,00	292.000,00
B	468	4.680	11.700.000	7	70	175.000	117.000,00	292.000,00
C	374	3.740	18.700.000	5	50	250.000	187.000,00	437.000,00
D	1.405	1.405	17.562.500	22	22	275.000	175.625,00	450.625,00
E	608	608	15.200.000	9	9	225.000	152.000,00	377.000,00
	5.195	33.833	74.862.500	78	501	1.100.000	748.625,00	1.848.625,00
EMISION DE 1928, AL 3 POR 100, SIN IMPUESTO, CANJEADA EN 1949								
A	1.848	184.800	92.400.000	3	300	150.000	693.000,00	843.000,00
B	6.827	68.270	170.675.000	13	130	325.000	1.280.062,50	1.605.062,50
C	7.279	72.790	363.950.000	14	140	700.000	2.729.625,00	3.429.625,00
D	13.652	13.652	170.650.000	26	26	325.000	1.279.875,00	1.604.875,00
E	16.888	16.888	422.200.000	32	32	800.000	3.166.500,00	3.966.500,00
F	7.852	7.852	392.600.000	15	15	750.000	2.944.500,00	3.694.500,00
G	659	659	65.900.000	1	1	100.000	494.250,00	594.250,00
H	659	659	164.750.000	1	1	250.000	1.235.625,00	1.485.625,00
	55.664	365.570	1.843.125.000	105	645	3.400.000	13.823.437,50	17.223.437,50

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la Real Orden fecha 30 de junio de 1917 y Decreto de 7 de julio de 1944.

Los sorteos tendrán lugar públicamente, en este Banco, el día 1.º de septiembre próximo, a las diez y media en punto de la mañana, y los presidirá el Gobernador o quien ostente su representación, asistiendo, además, una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización y quedarán expuestas al público, para su comprobación, las bolas de cada serie que hayan sido extraídas en los expresados sorteos.

Madrid, 1 de agosto de 1955.—El Vicesecretario. Emilio Méndez
3.697—P.

COMPANIA NACIONAL DE CARBONES MINERALES, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de 17 de julio de 1951, se hace saber que en Junta general extraordinaria de esta fecha se ha acordado la incorporación de esta Compañía en la denominada Miller y Compañía, S. A., mediante fusión por absorción y traspaso en bloque de su patrimonio social.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de agosto de 1955.—Compañía Nacional de Carbones Minerales, S. A.—El Director Gerente, Ian K. Park.

8.540-P. 1.ª 25-8-955

PRODUCTOS QUIMICOS PENTA, S. A.

Esta Sociedad, en su Junta general extraordinaria de 17 de junio de 1955, ha acordado aumentar su capital en 450.000 pesetas, representadas por 900 acciones de 500 pesetas nominales, que se ofrecen a los actuales accionistas, a razón de una acción nueva por cada una de las antiguas, pudiendo aquéllos hacer uso de su derecho de preferencia entre los días 1 al 31 de octubre próximo, contra el pago al contado de la mitad del nominal, más 15 pesetas para gastos, debiendo abonarse las otras 250 pesetas en el primer trimestre de 1956.

Madrid, 21 de agosto de 1955.—Un Director Gerente, Santiago Cibrián.

8.531—P.

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día de la fecha, haciendo uso de las facultades que le confieren el Reglamento General de Bolsas de Comercio y el de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 38.156 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, numeradas correlativamente del 381.557/419.712, ambos inclusive, que guardan la debida proporcionalidad exigida por la Ley de Defensa de la Industria Nacional, que tienen los mismos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior ya admitidas a cotización oficial en esta Bolsa, y percibirán dividendos a partir de 1 de enero de 1955, que han sido emitidas y puestas en circulación por la Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas, S. A., domiciliada en Madrid, en representación del aumento de capital social que ha llevado a cabo dicha Entidad emisora.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes. Bilbao, 12 de agosto de 1955.—El Secretario, José Manuel de Oráa.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Julio de Eguzquiza.

8.421-P.

MILLER Y COMPAÑIA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de 17 de julio de 1951, se hace saber que en Junta general extraordinaria de esta fecha se ha acordado la incorporación en esta Sociedad de la denominada Compañía Nacional de Carbones Minerales, S. A., mediante fusión por absorción y traspaso en bloque de su patrimonio social.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de agosto de 1955.—Miller y Compañía, S. A. El Director Gerente, Ian K. Park.
8.537-P. 1.ª 25-8-955

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de la asistencia judicial gratuita, contra doña Mercedes Soler Mas, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Casa en Tarragona, situada en la calle de Reding, señalada con el número 16; se compone de planta baja, donde existe un horno de cocer pan y varios almacenes, y su principal y buhardilla, y tres almacenes separados, pero dentro de la misma finca; están edificadas dos cubiertas exteriores dados por los bombardos y dos patios grandes, particularmente el que forma parte del edificio últimamente construido. Se halla dotada con una pluma de agua de la que abastece dicha ciudad. El citado edificio, con sus almacenes cubiertos y patios, formando todo una sola finca, tiene de frente una extensión aproximada de unos cuarenta y cuatro metros, y de fondo, en cuanto a la porción en primer lugar edificada, treinta metros, y por lo que hace a los restantes veinte últimamente edificadas, cuarenta de fondo, sumando en junto un total de mil quinientos metros cuadrados, según el título, pero de novecientos diecisiete metros cuadrados, según datos registrales, y de mil veintinueve metros cuadrados y un céntimo cuadrados, según reciente medición; linda toda la finca: por la derecha saliendo, con el inmueble de Cooperativa Obrera; por la izquierda, con solar propio de la misma señora Soler Mas, y por detrás o fondo, con solar de la citada señora, hoy don José Moncusí y doña Carmen Contijoch, y por delante, con la referida calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona en el tomo 524 del Archivo, libro 177 de Tarragona, 34 duplicado, inscripciones undécima y décimocuarta.

Tasada en la cantidad de doscientas noventa mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el día cinco de octubre próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran expresado tipo; que para poder tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Daño en Madrid a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8.376—A. J.

BURGOS

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Jerónimo Arcos González, de Burgos, contra don Francisco Ponce de León y Díez de Velasco, de Valladolid, y contra los herederos de don Elías García González, se emplaza por medio de la presente, por segunda vez, a los herederos del referido don Elías, llamados: Don Luis María, don Antonio y doña Angela García López, cuyo domicilio actual se desconoce, así como también al marido de la demandada expresada, si estuviese casada; y a los demás herederos desconocidos de repetido don Elías García González, para

que en término de cinco días, mitad del primeramente concedido, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les declarará en rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda, notificándoles la resolución en que así se acuerde, y demás que se dicen, en estrados del Juzgado.

Las copias de la demanda y documentos presentados siguen a su disposición en este Juzgado, en donde pueden recogerlas durante los días y horas hábiles.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que sirva de emplazamiento en forma legal a los demandados antes expresados, firmo la presente en Burgos a 6 de agosto de 1955. El Secretario (ilegible).

8.431—A. J.

AVILES

Don Luis González-Quevedo y Monfort, Juez de Primera Instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don José Menéndez Muñiz, vecino de la parroquia de Cancienes, con cejo de Corvera de Asturias, se tramita expediente sobre que se declare el fallecimiento de su hermano don Manuel Menéndez Muñiz, hijo de don José y doña Modesta, natural de dicha parroquia de Cancienes, que se ausentó para la isla de Cuba en el año mil novecientos diecinueve, pasando en el siguiente para los Estados Unidos, de donde se tuvieron sus últimas noticias en el año mil novecientos veintitrés.

Y para su publicación, con intervalo de quince días y por dos veces, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil libro el presente.

Dado en Avilés a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Juez, Luis González-Quevedo y Monfort. El Secretario (ilegible).

8.442-A. J.

1.ª 25-8-955

BERGA

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en méritos de expediente instado por doña Dolores López Román, en nombre y representación de su hija menor de edad Juana Alonso López, sobre cambio del nombre propio de su expresada hija Juana por el de María Dolores, alegando que, toda vez que su expresada hija nació durante el periodo de dominación roja, le impusieron el nombre de Armonia, y que, en méritos de la Orden de 9 de febrero de 1939, se lo cambiaron, de oficio, por el actual de Juana, y que al bautizarla canónicamente, en 24 de junio de 1939, le impusieron el nombre de María Dolores; es por ello que, deseando cambiar el nombre de Juana por el de María Dolores, promueve el indicado expediente, lo que se hace público a fin de que en el término de tres meses quienes se crean con derecho a ello puedan formular ante este Juzgado de Primera Instancia de Berga la oportuna oposición, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Berga a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Juez de Primera Instancia, Vicente Martínez.—El Secretario, José Sánchez.

8.542—A. J.

SAN FERNANDO

Don José Lorca García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de San Fernando y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña Fraternidad García Ortega, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, para mo-

dificar su nombre por el de María del Carmen, con el que es conocida y se le designa en sus relaciones sociales, y así con el mismo fué bautizada y contrajo matrimonio el trece de septiembre de mil novecientos dieciocho con don Manuel Mainé Sánchez.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición ante este Juzgado en el término de tres meses, a partir de su publicación.

Dado en San Fernando a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. El Juez, José Lorca.—El Secretario judicial (ilegible).

8.416—A. J.

SAN SEBASTIAN

Don José Trujillo Pena, Magistrado, Juez de Primera Instancia en comisión de servicio en el Juzgado número dos de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Francisco Hernáez Palacios, en nombre y representación del reverendo P. Luis de la Soledad (C. P.)—en el siglo, Juan Cruz Irizar—, contra don Jesús Muñoz Ostolaza, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados, consistentes en los siguientes:

Pesetas

- Mitad indivisa de la casería «Sareburu», núm. 40 (hoy 26), sita en término de Rentería, valorada en 148.344,10
- Mitad indivisa de la casita denominada «Tolareche o Lagar», situada en el barrio de Amara, de San Sebastián, número 27 valorada en 68.975,00
- Mitad indivisa del terreno nombrado «Adunirar Aldta», sito en el lugar de Adura, antes de ésta, de San Sebastián, valorado en 65.084,00
- Mitad indivisa del montazgo llamado «Aduriz-Basco-Basoa» o «Adunibar-Basco-Basoa», sito en Adura, valorada en 167.138,20

Para la celebración del remate se han señalado las once horas del día veinte de septiembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se hace saber a los posibles licitadores lo siguiente:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación, que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo.—Que los autos y la certificación del Registro, que supe a los títulos de propiedad, así como la descripción de la finca, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero.—Que la subasta será por lotes separados, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al treinta por ciento del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. El Juez, José Trujillo.—El Secretario, Valentín Sama.

8.425—A. J.